

DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “INNOVA REGIÓN” BAJO LA MODALIDAD CONCURSO PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL MAULE AÑO 2026 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO MAULE.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en la Resolución TRA 58/2/2024, que me nombra en el cargo de Jefe Departamento grado 5 de la EUS de la Planta de Directivos, la Resolución (E)N°58/49 de 2024 de Corfo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Corfo, para la Región del Maule; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**INNOVA REGIÓN**”, es la Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, aprobada por Resolución Electrónica Exenta N°180 de 2023 de Innova Chile.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Innova Chile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, modificado por Resoluciones números 553 de 2025, y 307 de 2026, ambas de Corfo.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional del Maule, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales
5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité Innova Chile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité Innova Chile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité

6. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°286 de 2024, de Corfo, se delegaron algunos instrumentos de financiamiento del Comité INNOVA CHILE, denominados “DIFUSIÓN TECNOLÓGICA”; “SÚMATE A INNOVAR”; “**INNOVA REGIÓN**” Y “CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN” en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule.
7. El número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
8. La sesión ordinaria, del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo del Maule, realizada con fecha 29.12.2025 en la cual se aprobaron los sectores priorizados, como también fue aprobada la distribución presupuestaria para los distintos instrumentos delegados al CDPR MAULE para el año 2026, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°02 de 2026, de la Dirección Regional del Maule.
9. 9. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes, la Dirección Regional del Maule ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad concurso en el marco del Instrumento “INNOVA REGIÓN”, año 2026, focalizado territorial y temáticamente.

RESUELVO:

1º. **DETERMÍNASE** la focalización territorial y temática, para un llamado en su modalidad concurso del instrumento de financiamiento denominado “**INNOVA REGIÓN**” año 2026, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, aprobadas por Resolución Exenta Electrónica N°183 de 2023, del Comité Innova Chile, en las siguientes condiciones:

A. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

- a) El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región del Maule** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada, como también el beneficiario deberá tener domicilio tributario en la Región del Maule o, al menos, uno de los asociados (de participar), deberán tener domicilio tributario en la región a la que se postula.
- b) **FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:** El llamado a concurso regional, singularizado en el literal precedente, **se encontrarán focalizados temáticamente en proyectos que se desarrollen en a lo menos en uno de los sectores productivos que a continuación se indican:**

Silvoagropecuario y agroindustria:

- Maderero
- Pecuario
- Frutícola
- Agroalimentario
- Pesca

Turismo:

- Enoturismo
- Patrimonial
- Montaña
- Costero

Nueva Política Industrial:

- Industria 4.0
- Construcción Sostenible
- Transición Tecnológica y digital

B. Cada propuesta a presentar en el concurso debe enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento y deberá abordar dentro del ámbito de acción, al menos, un desafío específico. Todas las propuestas compiten entre sí, independientemente del desafío seleccionado.

C. En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.

D. Asimismo, los y las postulantes personas naturales no deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la ley N°21.389. Por ello, tratándose de un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en las bases citadas precedentemente, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado Registro. Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

E. Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja. **Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los recursos disponibles.**

2° DÉJASE constancia que los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta **\$160.000.000.-** (ciento sesenta millones de pesos) incluyendo el eventual aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si corresponde.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del número **6.1** de las bases, se cofinanciarán proyectos con un tope de **\$40.000.000.** - (cuarenta millones de pesos). El aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “**empresas lideradas por mujeres**”, establecido en el número 6.3 de las bases, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre \$45.000.000- (cuarenta y cinco millones de pesos).

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que el instrumento se ponga a disposición de los interesados en la modalidad de concurso, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano asignador podrá establecer una lista de espera, sujeto a que en el plazo que se defina por dicho órgano, se verifique, una o más veces, alguna de las siguientes condiciones:

- *Que alguno(s) de los proyectos adjudicados no se formalice, o se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la única o primera cuota del subsidio.*

3.°PUBLÍQUESE un aviso de llamado a concurso en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.

4°PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa. Anótese y archívese

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pablo Elvenberg Aleuy, director regional (S) Corfo, Región del Maule.

PDUT/JCM/NRC

